

Quito, 28 de junio del 2019

Señora:
Mariana Alexandra Arguello Vélez
REPRESENTANTE LEGAL
CORPOELYDO CIA LTDA.
Presente,

De nuestra consideración:

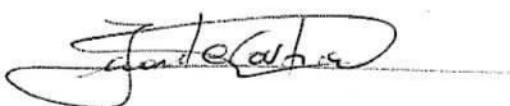
Por medio del presente y de acuerdo con la Partición de Bienes Hereditarios elaborado ante la Notaría 85 Dra. Mercedes Amanda Condor Salazar e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de mayo del 2019 hacemos conocer a Usted nuestra cesión de participaciones total a favor de la Sra. Zoila Elizabeth Herrera Jácome de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO
Veronica Alexandra Herrera Jácome	Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C. C. 1706599386	C.C. 1706601349
Nro. de participaciones: 43.400	Nro. de participaciones: 43.400
Valor de cada participación: 1,oo	Valor de cada participación: 1,oo

CEDENTE	CESIONARIO
Antonio Mauricio Recalde Jácome	Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C. C. 170658298	C.C. 1706601349
Nro. de participaciones: 43.400	Nro. de participaciones: 43.400
Valor de cada participación: 1,oo	Valor de cada participación: 1,oo

En consecuencia, la **Sra. Zoila Elizabeth Herrera Jácome consolida un total de 130.200 participaciones** a USD 1.00 cada una de la compañía Corpoeleydo Cía. Ltda., adquiriendo de esta forma todos los derechos y obligaciones de socios con los que contaba la Sra. Teresa de Jesús Jácome.

Atentamente,



Juan Jose de Castro Vallejo
En calidad de mandatario de la **Sra. Verónica Alexandra Herrera Jácome**
C. C. 1707382642



Antonio Mauricio Recalde Jácome
C. C. 1706588278



Factura: 001-001-000014211



20191701085P00506



NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20191701085P00506						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2019, (10:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706588298	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706599386	ECUATORIANA	MANDANTE	VALLEJO JUAN JOSE DE CASTRO
Natural	HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706601349	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



1	2019	17	010	85	P	00506
2						

3

4

PARTICIÓN

5

QUE OTORGAN:

6

ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME

7

y

8

VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME

9

representada por el señor Juan José De Castro Vallejo

10

En su calidad de mandatario

11

A FAVOR DE:

12

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME

13

CUANTIA: \$86.800,00

DI: 2 COPIAS

14

****PAL****

15

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, **DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **Magíster MERCEDES CÓNDOR SALAZAR**, Notaria Octogésima Quinta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME**, por sus propios derechos, quien manifiesta ser de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado particular, ecuatoriano, y en cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, indica que su domicilio está en la ciudad de Quito, en la calle El Batan E10-101 y 6 de Diciembre Edificio Victoria II, teléfono: 0996393005, correo electrónico: elizabeth@xpc.com.ec; el señor **JUAN JOSÉ DE CASTRO VALLEJO**, quien manifiesta ser de estado civil soltero, mayor de edad,



1 de ocupación Productor de TV empleado particular, ecuatoriano, y
2 en cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley
3 Reformatoria a la Ley Notarial, indica que su domicilio está en la
4 ciudad de Quito, en la Av. República y Mañosca, calle El Batán E10-
5 101 y 6 de Diciembre Edificio Victoria II, teléfono: 0996393005, correo
6 electrónico: elizabeth@xpc.com.ec, en su calidad de mandatario de
7 la señorita **VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME**, de estado civil
8 soltera, de acuerdo con el poder que se adjunta como habilitante; y,
9 por otra parte, la señorita **ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME**, por sus
10 propios derechos, quien manifiesta ser de estado civil casada, mayor
11 de edad, de ocupación empleado privada, ecuatoriana, y en
12 cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley
13 Reformatoria a la Ley Notarial, indica que su domicilio está en la
14 ciudad de Quito, calle El Batán E10-101 y 6 de Diciembre Edificio
15 Victoria II, teléfono: 0996393005, correo electrónico:
16 elizabeth@xpc.com.ec, a quienes de conocer en este acto doy fe,
17 los mismos que me presentan sus cédulas de ciudadanía y
18 autorizándome a la obtención de su información del Sistema
19 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, los mismos
20 que conjuntamente con el certificado de votación se adjuntan
21 como habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública la
22 minuta cuyo texto literalmente transcribo a continuación: "**SEÑOR**
23 **NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas dígnese incorporar una
24 más de partición, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente
26 escritura de partición el señor **ANTONIO MAURICIO RECALDE**
27 **JÁCOME**, soltero, por sus propios derechos; y, el señor **JUAN JOSÉ DE**
28 **CASTRO VALLEJO**, en su calidad de mandatario de la señorita



1 VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME, de acuerdo con el
2 poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte la señora
3 ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, casada, por sus propios
4 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
6 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante
7 Acta Notarial celebrada el quince de diciembre del dos mil dieciséis,
8 ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del
9 Cantón Quito, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados
10 por la causante **TERESA DE JESÚS JÁCOME** en favor de sus hijos
11 Antonio Mauricio Recalde Jácome, Verónica Alexandra Herrera
12 Jácome y Zoila Elizabeth Herrera Jácome; **DOS)** La señora **TERESA DE**
13 **JESÚS JÁCOME**, fue titular de Ciento treinta mil doscientas (130.200)
14 participaciones de un dólar cada una de la Compañía Corpoelydo
15 Cia. Ltda.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
16 del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el diecinueve
17 de abril del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Quito, el primero de agosto del dos mil cinco, se constituyó la
19 Compañía TECNOLOGIAS SAZCUADOR CIA. LTDA.; b) Con fecha
20 dieciséis de agosto del dos mil diez ante el Notario Tercero Suplente
21 Dr. Germán Flor Cisneros inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
22 uno de octubre del dos mil diez, se realiza la escritura de Aumento
23 de Capital, Cambio de denominación y Reforma de Estatutos de la
24 Compañía TECNOLOGÍA SAZCUADOR CIA. LTDA a la Compañía
25 CORPOELYDO CIA. LTDA.- **TERCERA.- PARTICION.**- En virtud de los
26 antecedentes expuestos, los comparecientes en forma libre y
27 voluntaria y de mutuo acuerdo convienen en suscribir la presente
28 escritura pública de partición de las participaciones detalladas en la



1 cláusula anterior, estableciendo libre y voluntariamente lo siguiente:
2 el señor ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME; y, la señora
3 VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME, representada por el
4 señor Juan José De Castro Vallejo, ceden cada uno el TREINTA Y TRES
5 PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO que equivalen a CUARENTA Y
6 TRES MIL CUATROCIENTOS PARTICIPACIONES CADA UNO DE LA
7 COMPAÑÍA Corpoeidydo Cia. Ltda en favor de la señora **ZOILA**
8 **ELIZABETH HERRERA JÁCOME**, quien consolida para sí, CIENTO TREINTA
9 MIL DOSCIENTOS participaciones de la Compañía Corpoeidydo Cia.
10 Ltda., adquiriendo de esta forma todos los derechos y obligaciones
11 inherentes a los socios de la compañía.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio
12 pactado por los comparecientes, es a valor nominal, por lo que la
13 señora **ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME**, paga a los señores
14 Antonio Mauricio Recalde Jácome, Verónica Alexandra Herrera
15 Jácome, el valor total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.86.800,00), por
17 las participaciones que se transfieren a su favor mediante este
18 instrumento.- **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que genere a
19 presente escritura pública de partición hasta su inscripción en el
20 Registro Mercantil, serán cancelados por la señora Zoila Elizabeth
21 Herrera Jácome.- **SEXTA.- AUTORIZACION.**- Los comparecientes
22 quedan autorizados para realizar los trámites de notificación a
23 los Administradores de la compañía sobre los efectos de la
24 presente escritura de partición, para que estos a su vez
25 procedan a notificar al ente de control de la compañía.-
26 **MARGINACIÓN.**- Deberá tomarse nota al margen de la matriz
27 de constitución de la mencionada compañía.- **SEPTIMA.-**
28 **ACEPTACION.**- Los comparecientes expresan su aceptación total



1 al contenido de la partición realizada, manifestando además su
2 conformidad con la misma toda vez que ha sido elaborada en
3 seguridad de sus personales intereses.- Usted señor Notario se
4 dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez
5 del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los
6 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
7 encuentra firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogado con
8 matricula profesional número diecisiete – mil novecientos noventa
9 y ocho – cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
10 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública
11 se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
12 caso y leída que les fue íntegramente a los
13 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo el
14 Notario en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

16

17 *Antonio Mauricio Recalde Jácome*

18 *1706588273*

19 **ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME**

20 **C.C. 1706588273**

21

22 *Juan José de Castro Vallejo*

23 **JUAN JOSÉ DE CASTRO VALLEJO**

24 **En su calidad de mandatario de la señora VERÓNICA**

25 **ALEXANDRA HERRERA JÁCOME**

26 **C.C. 1404382662**

27

S I G U E N -----

1 - - - - F I R M A S

2
3
4
5 *Zoila Elizabeth Herrera Jácome*
6 ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME
7 C.C. 170660134-9

8
9
10
11
12 Msc. MERCEDES CÓNDOR SALAZAR
13 NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1706601349**Nombres del ciudadano:** HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 13 DE MAYO DE 1965**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** MANTILLA DOUGLAS FRANCISCO**Fecha de Matrimonio:** 28 DE JULIO DE 1982**Nombres del padre:** HERRERA ANGEL RENE**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** JACOME TERESA DE JESUS**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 23 DE FEBRERO DE 2014**Condición de donante:** NO DONANTE

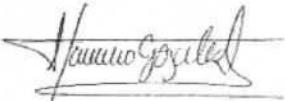
Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-206-99590

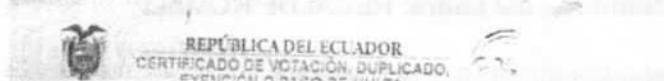
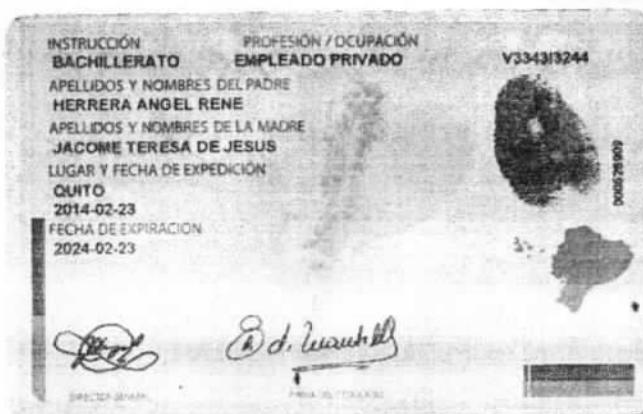


194-206-99590



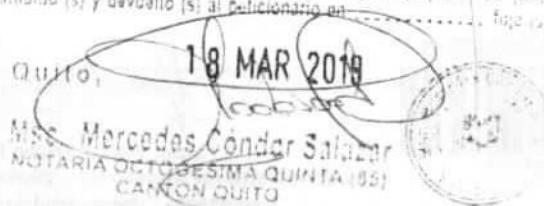
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Consulta Popular y Referendum 2018
170600134-9 013-0206
HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
PIAGUITO 24 DE MAYO
6 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
5811994

Facultado por la ley Notarial (Art 18 Num. 5 lit. a) y guardando
un ejemplar DYO FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que anteceden al (s) (m)
igual (est) al (los) documento (s) que en original (s) no fue (m)
exhibido (s) y devuelvo (s) al notariorio en , fecha (s)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706588298

Nombres del ciudadano: RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RECALDE ROMEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JACOME TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

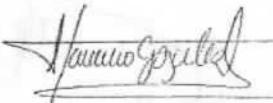
Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 198-206-99673



198-206-99673



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE JACOME
ANTONIO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170658829-8



ESTACION
BACHILLERATO
PROFESSION/OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RECALDE ROMEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-08-16
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-16

IGM 15 07 528 18

E1133A1222

00114589

Reyes Paul



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
18 DE ABRIL 2017

CNE

032

032 - 296

JUNTA Nro

1706588298

CEUDULA

RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1



ESTADIOS
ELECCIONES
TRANSPARENCIA
2017
18 DE ABRIL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Reyes Paul

18 MAR 2019

Facultado por la ley Notarial (Art 18 Num. 5 lit. a) y guardado
un ejemplar (o) que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son)
igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me Fue (ron)
exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en feja (s)

18 MAR 2019
Quito,
Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTON QUITO



J



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707382642

Nombres del ciudadano: DE CASTRO VALLEJO JUAN JOSE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PRODUCTOR T.V.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DE CASTRO JOZA JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO JACOME MARIA ESTELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

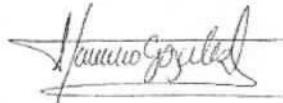
Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 199-206-99762



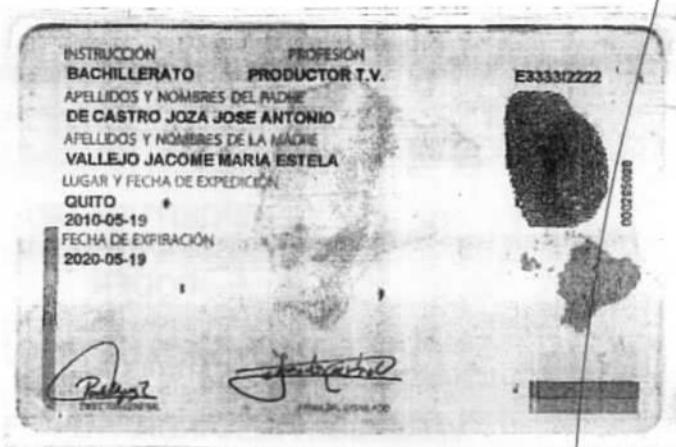
199-206-99762



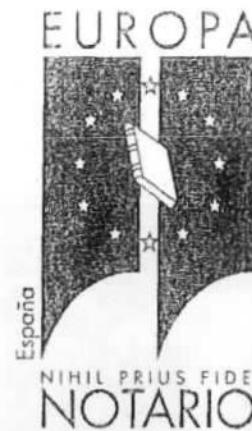
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





Declaro por la ley Notarial (art. 18, Num. 5 III. a) y guardando
el (los) ejemplar(s) Doy FE que la(s) FOTOCOPIA(s) que antecede(n) es (son)
el (los) al (los) documento(s) que en original (os) no Fue (ron)
anulado (s) y devuelto (s) al peticonario en
el (los) 18 MAR 2019
Quito:
Mercedes Condor Balsas
NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA (05)



JOSÉ ANDRÉS HERRERO DE LARA

ESCRITURA DE:

PODER

OTORGADA POR:

VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME

PROTOCOLO N°: 3071

FECHA: 14.12.2017

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Num. 5 lit. a) y guardando
un ejemplar DOY FE que la (s) COMPULSA (s) que antecede (n) (s) (n) (n)
igual (es) al (los) documento (s) que en copias certificadas me Fue (m)
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en foja (s)



18 MAR 2019
Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTON QUITO



General Ricardos, 130 Local - 28019 Madrid

e-mail: notaria@herrerodelara.com

Tel. 91 471 77 61 - Fax 91 472 44 20

93



07/2017



DS521810

JOSE ANDRES HERRERO DE LARA
Notario
C/General Ricardos, 130, bajo
notarie@herreroodelara.com NOTARIALES
91/471.77.61 Fax 91/ 472.48.20
28019 Madrid



NUMERO TRES MIL SETENTA Y UNO

PODER ESPECIAL

En MADRID, mi residencia, a catorce de diciembre
de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, JOSE ANDRES HERRERO DE LARA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid,-----

COMPARCE

DOÑA VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME, mayor de
edad, soltera, nacida el 14 de septiembre de 1969,
contador, vecina de Madrid (28019), calle Fernando
Diaz de Mendoza, número 24, piso segundo B, provista
de DNI/NIF número 50243671X.-----

Afirma ser titular del número de cédula de iden-
tificación de Ecuador 1706599386.-----

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-----

OTORGA

Que confiere poder en los siguientes términos:

DON JUAN JOSÉ DE CASTRO VALLEJO, titular de la cédula de identificación de Ecuador número 170738264-2. -----

FACULTADES: -----

Realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones, de manera que el apoderado tenga, sin traba, limitación ni excepción alguna, la completa representación de la parte poderdante: -----

1.- Ceda o transfiera los derechos y acciones que como heredera de su madre fallecida la señora Teresa de Jesús Jácome, las participaciones en la Compañía Corpoelydo Cia. Ltda., para lo cual podrá firmar cualquier tipo de documento público o privado, que se requiera. -----

2.- Podrá vender los derechos y acciones que la corresponden como heredera de su madre fallecida la señora Teresa de Jesús Jácome, sobre la Casa Veinte y cuatro, compuesta de PB alicuota parcial: 0.9253%, PA, alicuota: 1.1105%, Ingreso Peatonal alicuota parcial: 0.1236%, Estacionamiento alicuota parcial:

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar D.O.Y.F.E que la (s) COMPULSA (s) que antecede (n) es (n) igual (es) al (les) documento (s) que en copias certificadas me Fueron exhibidos(s) y devuelto(s) al peticonante en foja (s)

Quito. 18 MAR 2019
Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTUAGÉSIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO



07/2017



DS5218099



0.4237%, Área de máquinas, alicuota parcial: 0.0679%,
 Patio de servicio alicuota parcial: 1.0626%, Alicuota
 total: 3.7138%, construido en el lote de terreno
 número doscientos cincuenta y dos, de la Lotización
 La Armenia, situado en la parroquia Conocoto, cantón
 Quito, provincia de Pichincha, para lo cual podrá
 firmar las escrituras de compraventa, pactar precio.
 Al efecto confiero al apoderado las más amplias fa-
 cultades, inclusive de suscribir documentos, transac-
 ciones, escrituras, firmar formularios, solicitudes,
 títulos, documentos públicos o privados de cualquier
 naturaleza que sean o crea necesario, inclusive la de
 delegar este poder a una tercera persona o cualquier
 profesional del Derecho, a fin de que no sea la falta
 de autorización la que obste el fiel cumplimiento de
 este poder.-----

3.- Y para todo lo dicho que es enunciativo y no
 limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplisima-
 mente interpretado, otorgar documentos públicos y
 privados sin ninguna excepción.-----

AUTOCONTRATO Y CONFLICTO DE INTERESES

Expresamente se hace constar que las facultades conferidas podrán ejercitarse aunque se incida de algún modo en la figura jurídica del auto contrato o exista un posible conflicto u oposición de intereses.

REDACTO SEGÚN MINUTA QUE ME ENTREGA LA COMPARECIENTE. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales de la otorgante serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente instrumento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales. -----

La compareciente lee este instrumento público, debidamente informada, y por su elección; enterada de

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) COMPULSA (s) que antecede (n) 65 (1:2n) igual (es) al (los) documento (s) que en copias certificadas me fueron exhibidos(s) y devuelvo(s) al peticonario en _____ foja (s)

Quito, 18 MAR 2019
Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTON QUITO

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, donde queda anotada. Y para la poderdante, la libro, en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores correlativos en orden que signo firmo rubrico y sello, el mismo dia de autorización. Doy Fe.



Ym
Jm

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar D.O.F FE que la (s) COMPULSA (s) que antecede (n) es (en) igual (es) al (los) documento (s) que son copias certificadas me fueron exhibidos (s) y devueltos (s) al participante en _____ foja (s)

quide

18 MAR 2019

Ms. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO





07/2017

DS5218098

su contenido, lo consiente y firma.-----

DOY FE: -----

a/.- De haberla identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia.-----

b/.- De que tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto.-----

c/.- De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se aadecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante.-----

d/.- De todo cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los dos anteriores consecutivos.-----

Está la firma de la compareciente.-----

Signado: J. Herrero. Rubricados y sellado. --

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3º Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA



07/2017

DS5634883



FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de NOTARIA 85
 D. José Andrés Herrero de Lara
 Notario de Madrid
 el día 14/12/2017 con el número 3071 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José Andrés Herrero de Lara**
 has been signed by
 a été signé par3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARÍA**
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**
 Certified / Attesté5. en **MADRID**
 at / à6. el día **14/12/2017**
 the / le7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par8. bajo el número **N7201/2017/010438**
 No
 sous no9. Sello / timbre:
 Seal / stamp:
 Sceau / timbre:10. Firma:
 Signature:
 Signature :


Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:PHuN-c0Rf-zQQ9-v/5+

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:PHuN-c0Rf-zQQ9-v/5+

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

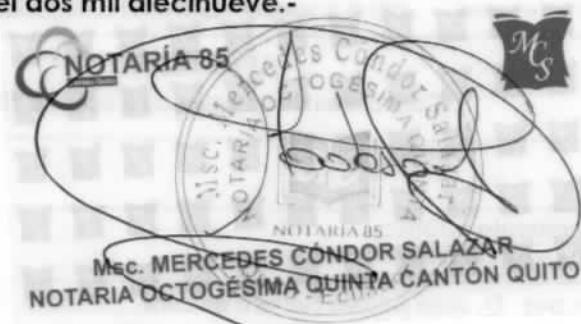
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NA:PHuN-c0Rf-zQQ9-v/5+

Se otorgó ante mí, Msc. Mercedes Condor Salazar, NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello, CONFIERO LA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS celebrado entre ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME Y OTROS.- Hoy, **DIECIOCHO (18) DE MARZO** del dos mil diecinueve.-





Factura: 003-001-000057799



2019170101000890

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2019170101000890

MATRIZ	
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2019, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS SAZECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	704

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIBUNES BARRERA MARIANA DE LOURDES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PARTICION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701085P00506

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO 10

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 10

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



098000010101802

887120000-100-000

CHAMPAÑA SANTA CRUZ S.A. (ANEXO 1)

OTRO NOTARIO DEL AMBITO NACIONAL

RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TECNOLOGIAS SAZCUADOR CIA.

LTDA, celebrada el diecinueve de abril del dos mil cinco, ante el doctor EDUARDO
ORQUERA ZARAGOZIN. Notario Décimo del Cantón Quito, cuyos protocolos se

encuentra a mi cargo. Tomé nota de la presente PARTICION, de fecha dieciocho de
marzo del dos mil diecinueve, ante la Magíster MERCEDES CONDOR SALAZAR,

Notaria Octogésima Quinta del Cantón Quito, con protocolo número
20191701085P00506. Quito hoy día dos de mayo del dos mil diecinueve.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO 10

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO: 0992925626 / 0992747452
MAIL: notaria10quito@gmail.com

TRÁMITE NÚMERO: 30309



1556902GLATTBL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PARTICION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	149577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	457
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706599386	HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA	COMPARECIENTE
1706601349	HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	COMPARECIENTE
1706588298	RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO	COMPARECIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /18/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPOELYDO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

EL SR ANTONIO RECALDE JACOME Y LA SRA VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME CEDEN CADA UNO 43400 PARTICIPACIONES CADA UNO DE UN DOLAR CADA UNA A LA SRA ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1910 TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/08/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

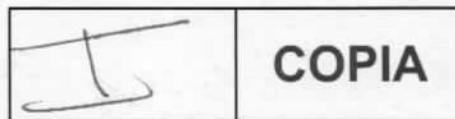
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Msc. MERCEDES CÓNDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA
CANTÓN QUITO - ECUADOR



📍 Calle Lola Quintana y Polit Lasso, Segundo Piso
Edif. de la Congregación Santa Mariana de Jesús
Parroquia Conocoto, Quito

📞 02 2075 934
0981196814

✉️ notaria85quito2017@gmail.com

🌐 www.notaria85quito.com.ec

D. M. de Quito, 15 de junio de 2017

Señora:
Mariana Alexandra Arguello Vélez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CORPOELYDO CIA. LTDA.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que **Veronica Alexandra Herrera Jácome**, **Antonio Mauricio Recalde Jácome**, dos de los tres herederos de las 130.200 (50%) participaciones pertenecientes a quien en vida fue la Sra. **Teresa De Jesús Jácome**, las cedemos a nuestra hermana como tercera heredera Sra. **Zoila Elizabeth Herrera Jácome**, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO
Veronica Alexandra Herrera Jácome	Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C. C. 1706599386	C.C. 1706601349
Nro. de participaciones: 43.400	Nro. de participaciones: 43.400
Valor de cada participación: 1,oo	Valor de cada participación: 1,oo

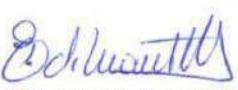
CEDENTE	CESIONARIO
Antonio Mauricio Recalde Jácome	Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C. C. 1706588298	C.C. 1706601349
Nro. de participaciones: 43.400	Nro. de participaciones: 43.400
Valor de cada participación: 1,oo	Valor de cada participación: 1,oo

Agradecemos se sirva realizar el registro respectivo en la Superintendencia de Compañías, para lo cual, cedentes y cesionario suscribimos la presente carta.

Atentamente,


Veronica Alexandra Herrera Jácome
C. C. 1706599386


Antonio Mauricio Recalde Jácome
C.C. 1706588298


Zoila Elizabeth Herrera Jácome
C.C. 1706601349

79832



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA
DIFUNTA SEÑORA TERESA DE JESÚS JÁCOME

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME Y OTROS

0000451575

15 DE DICIEMBRE DE 2016

INDETERMINADA

15 DE DICIEMBRE DE 2016





Factura: 002-002-000030695



20161701035P04722

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P04722

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:37)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706601349
HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	REPRESENTANDO A ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME	CÉDULA	1706601349
HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	REPRESENTANDO A VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME	CÉDULA	1706601349

Nombre del causante: TERESA DE JESUS JACOME C.C.1701853457

Observaciones:

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO

Yo, ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis seis cero uno tres cuatro nueve (C.C. No. 1706601349), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, a vecindada en esta ciudad de Quito por mis propios derechos y por los que represento en calidad de Apoderada General de mis hermanos, los señores: **ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco ocho ocho dos nueve ocho (C.C. No. 1706588298) y **VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco nueve nueve tres ocho seis (C.C. No. 1706599386); ante usted comparezco y solicito:

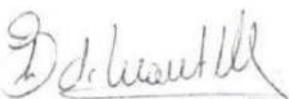
De la partida de defunción que se adjunta, se desprende que la señora **TERESA DE JESÚS JÁCOME**, portadora que fue en vida de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno ocho cinco tres cuatro cinco siete (C.C. No. 1701853457), falleció en la ciudad de Quito el cuatro (04) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), de estado civil Soltera a su fallecimiento y conforme se desprende de la partida de defunción adjunta, quedando como únicos y universales herederos, conforme copia de las partidas de nacimiento que se adjuntan, los hermanos: Zoila Elizabeth Herrera Jácome, Antonio Mauricio Recalde Jácome y Verónica Alexandra Herrera Jácome, en calidad de hijos de la causante.

D. Santiago Trigésimo Quinto - D. M. Q.
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Q.

Con los antecedentes expuestos y amparada en lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y seis (Art. 296), del Capítulo Primero, Título Sexto, del Código Orgánico de la Función Judicial y en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, reformada, yo, Zoila Elizabeth Herrera Jácome, solicito por mis propios derechos y a nombre y representación de mis hermanos en calidad de Apoderada General de los mismos, se digne concedernos la posesión efectiva proindiviso de los bienes de nuestra difunta madre, quien en vida fue **TERESA DE JESÚS JÁCOME**, dejando a salvo el derecho de terceros.

Sobre el hecho antes consignado, y en merito de la documentación adjunta, dígnese en receptar mi declaración, y de la misma solicito el concederme 2 copias del acto notarial.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.



ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME

C.C. No. 170660134-9

Dr. Santiago Cadena B.

17-2004-423





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-035-P04722**

2

3

4

5

6 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS**
7 **BIENES DE LA DIFUNTA SEÑORA TERESA DE JESÚS**
8 **JÁCOME A FAVOR DE SUS HIJOS ZOILA ELIZABETH**
9 **HERRERA-JÁCOME, ANTONIO MAURICIO RECALDE**
10 **JÁCOME Y VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA**

11 **JÁCOME.**

12

13

14

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

16

17 **DI 2 COPIAS**

18

19 **E.P.R.**

20

21

22 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día quince (15) de diciembre de dos mil
24 dieciséis (2016), ante mi Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
25 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
26 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
27 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
28 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
2 del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición
3 formulada por la señora **ZOILA ELIZABETH HERRERA**
4 **JÁCOME**, por sus propios derechos y por los que
5 representa en calidad de Apoderada General de sus
6 hermanos **ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME**, ✓ y
7 **VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME**. La
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación
10 empleada privada; domiciliada en esta ciudad Quito
11 Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y
12 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
13 virtud de haberme exhibido sus documentos de
14 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
15 certificadas por mí agrego a esta acta notarial como
16 documentos habilitantes, y quien al suscribir el presente
17 instrumento confiere su autorización expresa para la
18 verificación de su información y datos personales en el
19 "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la
20 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
21 Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una vez
22 impresos se adjuntan como habilitantes. *Santiago Guillermo Ayala*
23 compareciente por mí el Notario sobre la gravedad del
24 juramento, las penas del perjurio, de su obligación de
25 declarar la verdad y de los efectos y resultados de esta
26 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
27 separada de que comparece al otorgamiento de esta
28 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 promesa o seducción, me solicita proceda a receptarles su
2 declaración juramentada tendiente a obtener en su favor,
3 la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por
4 la causante. Para el efecto, me presenta los siguientes
5 documentos: **a)** Copias certificadas de las partidas de
6 nacimiento de los herederos, **b)** Copia del certificado de
7 defunción de la causante. **c)** Copia certificada del Poder
8 General otorgado por los señores Antonio Mauricio
9 Recalde Jácome y Verónica Alexandra Herrera Jácome a
10 favor de la peticionaria para que comparezca a este
11 instrumento público. Al efecto en ejercicio de la fe pública
12 de la que me hallo investido, y de conformidad con la
13 facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y
14 ocho de la Ley Notarial, advertida de la gravedad del
15 juramento y las penas del perjurio, procedo a receptar la
16 declaración juramentada de la señora **ZOILA ELIZABETH**
17 **HERRERA JÁCOME**, por sus propios derechos y por los
18 que representa en calidad de Apoderada General de sus
19 hermanos **ANTONIO MAURICIO RECALDE JÁCOME**, y
20 **VERÓNICA ALEXANDRA HERRERA JÁCOME**, bien
21 instruida por mí, el Notario, sobre la obligación que
22 tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y
23 advertida de la gravedad del juramento y de las penas de
24 perjurio, **CON JURAMENTO DECLARA:** De la partida de
25 defunción que se adjunta, se desprende que la señora
26 **TERESA DE JESÚS JÁCOME**, portadora que fue en vida
27 de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno
28 ocho cinco tres cuatro cinco siete (C.C. No. 1701853457),

Dr. Santiago
Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 falleció en la ciudad de Quito el cuatro (04) de Agosto de
2 dos mil dieciséis (2016), de estado civil Soltera a su
3 fallecimiento y conforme se desprende de la partida de
4 defunción adjunta, quedando como únicos y universales
5 herederos, conforme copia de las partidas de nacimiento
6 que se adjuntan, los hermanos: Zoila Elizabeth Herrera
7 Jácome, Antonio Mauricio Recalde Jácome y Verónica
8 Alexandra Herrera Jácome, en calidad de hijos de la
9 causante. Con los antecedentes expuestos y amparada en
10 lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y seis (Art.
11 296), del Capítulo Primero, Título Sexto, del Código
12 Orgánico de la Función Judicial y en el numeral doce (12)
13 del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial,
14 reformada, yo, Zoila Elizabeth Herrera Jácome, solicito
15 por mis propios derechos y a nombre y representación de
16 mis hermanos en calidad de Apoderada General de los
17 mismos, se digne concedernos la posesión efectiva
18 proindiviso de los bienes de nuestra difunta madre, quien
19 en vida fue **TERESA DE JESÚS JÁCOME**, dejando a salvo
20 el derecho de terceros. Por lo que, cumplidos con los
21 requisitos previstos en las referidas normas legales antes
22 citadas, **QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA**
23 **PROINDIVISO SOBRE LOS BIENES ANTES**
24 **DETALLADOS DE LA CAUSANTE** la señora **TERESA DE**
25 **JESÚS JÁCOME**; en favor de sus hijos Zoila Elizabeth
26 Herrera Jácome, Antonio Mauricio Recalde Jácome y
27 Verónica Alexandra Herrera Jácome, quienes declaran ser
28 hijos de la causante; dejando a salvo el derecho de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 terceros que eventualmente pudieren reclamar.- El
2 original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de
3 esta Notaría, extendiéndose copias certificadas de la
4 misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los
5 registros de la propiedad y mercantil correspondientes.
6 Para constancia suscribe la presente acta notarial la
7 compareciente, en unidad de acto, junto conmigo el
8 Notario, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME

14

C.C. No. 170660134-9

15

16

17



18

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

19

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706601349

Nombres del ciudadano: HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTILLA DOUGLAS FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1982

Nombres del padre: HERRERA ANGEL RENE

Nombres de la madre: JACOME TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.15 19:44:44 ECT
Location: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtoal.registercivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bd0d1c0f89f740b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706601349

Nombre: HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2016

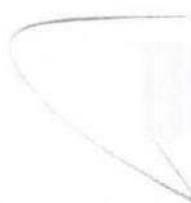
Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



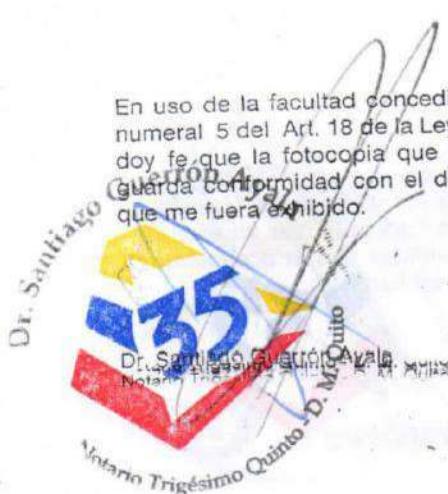
Notaría Trigésima 35 - Quito

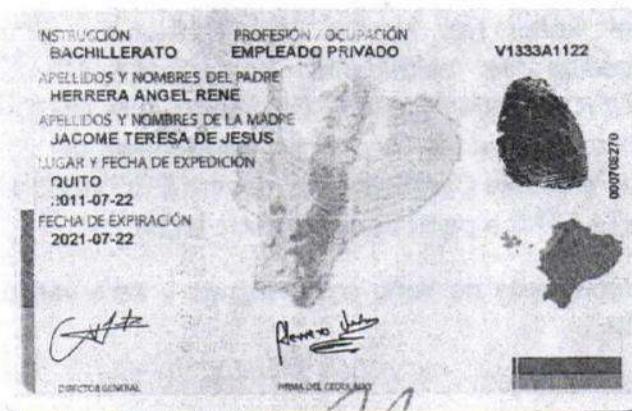
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.







En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Nro.5949

Quito, 01 de agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a)....., con cédula de ciudadanía No. ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MUERTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;



Abg. Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.





Factura: 002-002-000030696

20161701035D09637



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D09637

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(es) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(es) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) DE CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(es) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:37).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
INSCRIPCION DE DEFUNCION



USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Identificación y Cedulación
REGISTRO ORIGINA
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-060-000524-89

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTORICO, el día de hoy, 5 DE AGOSTO DE 2016, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: TERESA DE JESUS JACOME con N.U.I./pasaporte No. 1701853457, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: SOLTERO, edad: 73 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, 4 DE AGOSTO DE 2016.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. DANIEL VILLACRES MSP 0603008202.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: *****.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: JACOME MARIA MERCEDES.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: RAUL ARMANDO ROBLES FLORES, N.U.I./pasaporte No.1713501219, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

OTRAS CAUSAS: SHOCK CARDIOGENICO/ INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO ANTERIOR EXTENSO

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL

Firma del Solicitante
RAUL ARMANDO ROBLES FLORES



ORDINARIA

Realizado por: EUNICE MARIBEL CHAVEZ BRUSIL

QUITO, 5 DE AGOSTO DE 2016

- CERTIFICADOS
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNION DE HECHO
 DEFUNCION
 PART. COMPUTARIZADA

000009578062

- 001A INTEGRA:
 NACIMIENTO
 DEFUNCION
 RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUAD.
 BAZON DE NO INSCRIP.

EL CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR

ACTA DE REC. DE UN HIJO
 DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION

10 - 3963201

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

No. 0089

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dris. Dfvs. Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9º de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Guerrón Ayala

35 Trigésimo Quinto - D. M. Quito

15 SEP 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD.3.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a * 1961 Tomo 3-1 Pagina 42 , Acta 1679 ; consta la inscripción de: RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO

nacido en: GONZALEZ SUAREZ ** , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el DOCE ***** de FEBRERO * de MIL NOVECIENTOS SESENTAIUNO *** ; HIJO de: RECALDE ROMEO nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: JACOME TERESA DE JESUS nacionalidad ECUATORIANA*****.

No. 0177

QUITO***** a 11 de AGOSTO ** del 2016.

Año: Bautizo Mixto

Cedula: 170658829-8 CERTIFICO

Que es falso copia que se confirma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNION DE HECHO
 DEFUNCION
 PART COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCION
 RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO
 CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARIA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3704030

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a * 1969 Tomo 18- Pagina 255 , Acta 14112 ; consta
la inscripcion de: HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA

nacido en: SANTA BARBARA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CATORCE *** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAINUEVE * ;HIJA de: HERRERA ANGEL RENE
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: JACOME TERESA DE JESUS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** No. 07711 de AGOSTO ** del 2016.

Cedula: 170659938-6 ag..... Adta.....
Dato Difus. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dr. Santiago Guerrón Ayala



CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN
 PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.
 D.O.C. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARIA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales

OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2018, (17:31)

FES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706599386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE
RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706588298	ECUATORIANA	COMPARECIENTE

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad

N

Provincia	Cantón	Parroquia
A	QUITO	INÁQUITO

SIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES: A FAVOR DE ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME



Av. De Los Shyris y Suecia (Esquina), Edif. Renazzo Plaza, Piso 6, Ofic. 607

Telf.: 3331-980 • 3331-981 • 3331-982 • 3332-011

E-mail: notaria.diecisiete@gmail.com



Factura: 001-002-000027339



20161701017P03822

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20161701017P03822						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA JACOME VERÓNICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706599366	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706588298	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4353-DP17-2016-MG





Dra. Rocío García Costales

20161701017P0



Notaría

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME Y

ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME

A FAVOR DE:

ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME

CUANTÍA: INDETERMINADA

MIO

Di 2 copias

**En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día JUEVES ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR
JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA
PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, según acción de Personal
número 4353-DP17-2016-MG del quince de junio del dos mil dieciséis;**

Notaría Décimo Séptima



1 emitido por el Consejo de la Judicatura, comparecen, los señores VERONICA
2 ALEXANDRA HERRERA JACOME, soltera, Y ANTONIO MAURICIO RECALDE
3 JACOME, soltera, todos por sus propios derechos, de nacionalidad
4 ecuatoriana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliado en esta
5 ciudad de Quito Antonio Mauricio Recalde Jácome; y la primera de la
6 nombrada, domiciliada en España, de tránsito por esta ciudad de Quito,
7 todos hábiles para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades
8 con sus cedulas de ciudadanía que me presentan, y por haber convalidado
9 con su expreso consentimiento la información del sistema de información del
10 Registro Civil, según Resolución cero siete ocho guión dos mil dieciséis (078-
11 2016) del Consejo de la Judicatura, quienes advertidos que fueron de los
12 efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en
13 forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de
14 la siguiente minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO:
15 EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE
16 INCORPORAR UNA DEL PODER GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
17 CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN LIBRE Y
18 VOLUNTARIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, los
19 señores VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME Y ANTONIO MAURICIO
20 RECALDE JACOME, de estado civil solteros, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
21 DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD,
22 DOMICILIADOS EN ESPAÑA Y QUITO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN
23 ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES PODRÁ
24 LLAMAR SIMPLEMENTE COMO LOS MANDANTES.- LOS COMPARECIENTES
25 SON HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.-
26 PODER GENERAL.- NOSOTROS, VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME Y
27 ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME, TENEMOS A BIEN OTORGAR UN
28 PODER GENERAL, GENERALÍSIMO, AMPLIO Y SUFFICIENTE, SIN RESTRICCIÓN

Dr. Santiago

Notario de Quito



Dra. Rocío García Costales

1 NI LIMITACIÓN ALGUNA REFERENTE A CUANTÍAS O MATERIAS O
2 NATURALEZA DE CONTRATOS, A FAVOR DE NUESTRA HERMANA SEÑORA
3 ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, A FIN DE QUE ELLA DISPONGA A SU
4 ARBITRIO DE NUESTROS BIENES TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PARA
5 QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES
6 ACTOS Y CONTRATOS: **UNO)** PARA QUE LA MANDATARIA INTERVENGA EN
7 LA CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE BIENES
8 MUEBLES, INMUEBLES, VEHICULOS, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- AL
9 EFECTO, LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA FIRMAR A NOMBRE Y
10 REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODO
11 CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE
12 ESTOS ACTOS Y CONTRATOS, YA SEA QUE COMPAREZCA COMO COMPRADOR
13 O VENDEDOR.- ADEMÁS, LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA QUE
14 VENDA, COMPRE, PROMETA, ENAJENE, PERMUTE, O DÉ EN ANTICRESIS LOS



Notaría ¹⁵ BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PODERDANTE, ACTUALES O QUE LOS
16 ADQUIERA A FUTURO; PACTE LOS PRECIOS, COBRE LOS VALORES
17 ACORDADOS, FIRME ESCRITURAS PUBLICAS ENTRE OTRAS, DE
18 TRANSFERENCIA, FINIQUITOS Y CUALESQUIERA OTRO NECESARIOS PARA
19 ESTOS EFECTOS; INCLUSO VENDA, CEDA, DONE DERECHOS Y ACCIONES
20 HEREDITARIOS, CANCELE O LEVANTE TODO TIPO DE GRAVÁMENES COMO
21 PATRIMONIO FAMILIAR, HIPOTECAS Y OTROS; **DOS)** PARA QUE LA
22 MANDATARIA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PACTEN
23 EL PRECIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE HAN DE VENDER O
24 COMPRAR, DONAR, A NOMBRE DE LOS MANDANTES, **TRES)** PARA QUE
25 RECIBA EL PRECIO PACTADO SOBRE EL O LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES
26 QUE SE HAN DE VENDER A NOMBRE DE LOS MANDANTES.- **CUATRO)** PARA
27 QUE LA MANDATARIA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES,
28 REALICE TODOS LOS TRÁMITES, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA

Notaría Décima Octava



1 PROPIEDAD, REALICE PAGOS DE IMPUESTOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA
2 COMPLETA VALIDEZ DE LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE CELEBRE A NOMBRE
3 DE LOS MANDANTES; PARA ELLO LA MANDATARIA ASISTIRÁ A NOTARÍAS O
4 CUALQUIER DEPENDENCIA PÚBLICA O CARTERAS DE ESTADO, MUNICIPIOS Y
5 CON SU SOLA FIRMA SUSCRIBIRÁ A NOMBRE DE LOS MANDANTES TODO
6 CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO.- **CINCO)** PARA QUE LA
7 MANDATARIA REALICEN Y FIRMEN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE
8 RATIFICACION, ACLARACIÓN o RECTIFICACION, RESCILIACION DE LOS
9 CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES
10 COMPRADOS Ó VENDIDOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS
11 MANDANTES.- **SEIS)** PARA QUE LA MANDATARIA SUSCRIBA ESCRITURAS
12 PÚBLICAS DE ARRENDAMIENTOS, PROPIEDAD HORIZONTAL,
13 FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISION, PARTICION ADJUDICACIÓN, DONACION,
14 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIONES, CANCELACION DE PATRIMONIO
15 FAMILIAR, ACEPTE DONACIONES A SU FAVOR, SE DE POR NOTIFICADA CON
16 LAS DONACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS MANDANTES, ASÍ
17 COMO TAMBIÉN A PRENDAR O VENDER VEHÍCULOS QUE SEAN PROPIEDAD
18 DE LOS MANDANTES, ESPECIAMENTE DEL VEHICULO DE PLACAS GRN0980,
19 MARCHAHYUNDAI, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, MOTOR G CUATRO ED
20 OCHO DOS UNO CERO OCHO Siete OCHO.- **SIETE)** REALICE TODOS LOS
21 TRÁMITES NECESARIOS CON EL FIN DE PRESENTAR SOLICITUDES EN EL
22 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y SUS DEPENDENCIAS
23 *Guerrón Albo*
24 ZONALES, BOMBEROS, COLEGIO DE INGENIEROS, PARA LA APROBACION DE
25 FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, DECLARAR EN PROPIEDAD
26 HORIZONTAL Y DEMAS TRAMITES MUNICIPALES, INCLUSIVE PODRA FIRMAR
27 PLANOS, Y TODO LO QUE FUERA NECESARIO.- **OCHO)** PARA QUE FIRMA
28 *Volanteo Trigésimo Quinto*
PETICIONES SUSCRIBA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR SU MADRE FALLECIDA, LA SEÑORA TERESA DE JESUS JACOME,



Dra. Rocío García Costales

1 ASÍ MISMO, PUEDA FIRMAR ANTE EL SRI, TODO TIPO DE FORMULARIO, Y
2 DECLARACIONES POR IMPUESTO A LA HERENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS
3 NECESARIOS, INCLUSO PUEDA SOLICITAR ANTE EL SRI, LA CLAVE DE USUARIO
4 PARA REALIZAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS SE LA
5 NOMBRARÁ COMO ADMINISTRADORA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E
6 INMUEBLES QUE LES CORRESPONDA COMO HEREDEROS ANTE EL SERVICIO
7 DE RENTAS INTERNAS. NUEVE) PARA QUE LA MANDATARIA REALICE ACTOS
8 DE ADMINISTRACIÓN SEAN ESTOS PAGAR DEUDAS, COBRO EXTRAJUDICIAL
9 DE CRÉDITOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES CONSTANTES DE CHEQUES,
10 LETRAS DE CAMBIO, PÁGARÉS, GIROS DEL EXTERIOR, DE PENSIONES DE
11 ARRENDAMIENTO, ETC.; PERSEGUIR EN JUICIO A LOS DEUDORES Y LOS
12 DEMÁS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO DOS MIL TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO
13 CIVIL ECUATORIANO.- DIEZ) ADMINISTRACIÓN Y GIRO SOBRE CUENTAS
14 CORRIENTES, DE AHORROS Y TARJETAS DE CRÉDITO EXISTENTES A NOMBRE
15 DE LOS MANDANTES, YA SEA EN ENTIDADES FINANCIERAS, MUTUALISTAS,
16 COOPERATIVAS O BANCOS; Y, FIRMAR A NOMBRE DE LOS MANDANTES
17 DEPÓSITOS Y RETIROS DE DINERO. ADEMÁS, DE SER NECESARIO PUEDE LA
18 MANDATARIA ABRIR CUENTAS SEAN DE AHORROS O CORRIENTES A NOMBRE
19 DE LOS MANDANTES Y ADMINISTRARLAS CON SU SOLA FIRMA, INCLUSO LAS
20 CUENTAS EN LAS QUE CONSTE SU MADRE YA FALLECIDA COMO TITULAR DE
21 LAS MISMAS.- ONCE) PARA QUE LA MANDATARIA REALICE ACTOS DE
22 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS; COMO POR
23 EJEMPLO AGUA, LUZ, TELEFONÍA PÚBLICA, TELEFONÍA PRIVADA, TELEFONÍA
24 CELULAR, ETC, A NOMBRE DE LOS MANDANTES.- DOCE) PARA QUE LA
25 MANDATARIA REALICE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y DE
26 CUALQUIER INDOLE EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
27 PARA LO CUAL SE CONFIERE LA AUTORIZACIÓN AMPLIA Y SUFFICIENTE QUE
28 LOS TRÁMITES, ACTOS Y CONTRATOS REQUIERAN, SOBRE TODO PARA EL



Notaria

Notaria Décima Séptima



1 RECLAMO DE MONTEPIO Y DEMAS BENEFICIOS COMO HEREDEROS DE SU
2 MADRE FALLECIDA LA SEÑORA TERESA DE JESUS JACOME.-TRECE) LA
3 MANDATARIA PODRÁ SOLICITAR CERTIFICADOS BANCARIOS, MOVIMIENTOS,
4 SALDOS, EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O BANCARIAS DEL
5 PAÍS, ASI MISMO PODRA ADMINISTRAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS,
6 FONDOS DE INVERSION, POLIZAS, DEPOSITOS A PLAZO O CUALQUIER OTRO
7 DOCUMENTO EMITIDO POR ESTAS INSTITUCIONES QUE HAYAN ESTADO
8 FIGURANDO COMO BENEFICIARIA O TITULAR SU MADRE FALLECIDA LA
9 SEÑORA TERESA DE JESUS JACOME; CATORCE) PODRA IGUALMENTE ACTUAR
10 EN LA ADMINISTRADORA DE FONDOS GENESIS, DONDE SU MADRE
11 MANTENIA UN FONDO, COMO LA MANDATARIA CREYERE CONVENIENTE, EN
12 BENEFICIO DE LOS MANDANTES. QUINCE).- ANTE LA CORPORACION
13 NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT, LA MANDATARIA PODRA
14 SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS LINEAS TELEFONICAS QUE SU
15 MADRE MANTENIA CORRESPONDIENTE A LOS NUMEROS: TRES TRES UNO
16 NUEVE UNO OCHO CUATRO (3319184), DOS DOS CUATRO SIETE CERO
17 NUEVE CUATRO (2247094); Y DOS CERO SIETE OCHO CUATRO SIETE SEIS
18 (2079476), DE MANERA QUE DE HOY EN ADELANTE SOLO CONSTE A
19 NOMBRE DE LA MANDATARIA SEÑORA ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME,
20 CESION QUE LA HACEMOS LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, PARA LO CUAL
21 PODRÁ REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LEGALIZACION DEL CASO.- QUINCE)
22 EN JARDINES DEL VALLE, LA SEÑORA TERESA DE JESUS JACOME MANTENIA
23 DOS CONTRATOS PARA SERVICIOS FUNERALES, CREMACION Y DEMAS
24 BENEFICIOS DEL MISMO, SOBRE LOS CUALES LOS MANDANTES FACULTAN A
25 LA MANDATARIA A DISPONER, DONAR, CEDER LOS DERECHOS QUE LES
26 CORRESPONDAN COMO HEREDEROS DE SU MADRE. DIECISEIS) LA
27 MANDATARIA QUEDA FACULTADA A SOLICITAR ANTE EL REGISTRO CIVIL,
28 PARTIDAS DE NACIMIENTO, DEFUNCION DE LOS MANDANTES Y DE SU



Dra. Rocío García Costales

1 MADRE FALLECIDA, RESPECTIVAMENTE.- DIECISIETE).- LOS MANDANTES
2 FACULTAN A LA MANDATARIA A PROCEDER A HACER DECLARACIONES,
3 CESIONES DE TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE LA
4 MADRE FALLECIDA HAYA TENIDO EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS O
5 SOCIEDADES DE HECHO CONSTITUIDAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
6 ACTUAR COMO MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE
7 SOCIOS, CON VOZ Y VOTO POR CADA UNO DE LOS MANDANTES. PODRA
8 ADEMÁS, CEDER SUS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIACIONES O ACCIONES A
9 QUIEN ELLA BIEN-TUVIERE, INCLUSO, CEDERSE A SI MISMO.- EN FIN PODRA
10 ACTUAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, REGISTRO
11 MERCANTIL CON RESPECTO A ESTAS COMPAÑÍAS. DIECIOCHO) PODRA DAR
12 EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES INMUEBLES Y PROCEDER AL REGISTRO DE
13 LOS MISMOS EN LAS NOTARIAS DEL ECUADOR.- TERCERA.- CLÁUSULA
14 ESPECIAL.- LOS SEÑORES VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME Y

Notaria

15 ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME, CONFIEREN PODER AMPLIO Y
16 SUFFICIENTE A LA SEÑORA ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, PARA QUE A
17 NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES PUEDA NOMBRAR
18 PROCURADOR JUDICIAL, PARA QUE PUEDA INTERVENIR EN LOS SIGUIENTES
19 ACTOS: UNO) REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL
20 MANDANTE EN TODOS LOS JUICIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, LABORAL,
21 CIVIL, PENAL O DE MENORES QUE PUDIESEN INICIARSE O ESTUVIEREN
22 INICIADOS EN SU CONTRA. ASÍ COMO, PARA QUE REALICE PAGOS Y EFECTÚE
23 COBRANZAS.- DOS) PROPONGA O CONTESTE, E INTERVENGA HASTA SU
24 CONCLUSIÓN, EN TODOS LOS JUICIOS Y CAUSAS DE ^{antigua} ~~de~~ ^{Guerro} ~~Ayala~~ ³⁵ ACARÁCTER
25 CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL O DE MENORES
26 QUE SE SUSTANCIEN O SE SUSTANCIASEN EN LO FUTURO ANTE LOS
27 JUZGADOS O TRIBUNALES ORDINARIOS Y ESPECIALES DE JUSTICIA DE LA
28 REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN LOS QUE INTERVENGA O FUVIÉSE QUE

Notaria Rocío García Costales



1 INTERVENIR EL MANDANTE COMO ACTOR O DEMANDADO.- **TRES**) SOLICITE
2 Y ACTÚE A NOMBRE DE LOS MANDANTES TODA CLASE DE PRUEBAS A
3 TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS EN LAS LEYES
4 SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO PARA
5 DESIGNAR PERÍTOS. EL PROCURADOR JUDICIAL QUEDARA FACULTADO PARA:
6 RECONOCER DOCUMENTOS, RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL, RENDIR
7 TESTIMONIOS INDAGATORIOS O INSTRUCTIVOS, DESISTIR DEL JUICIO Y
8 TRANSIGIR.- **CUATRO**) INTERPONGAN TODOS LOS RECURSOS E INCIDENTES
9 FRANQUEADOS POR LA LEY, INCLUIDOS LOS RECURSOS DE CASACIÓN QUE
10 FUESEN MENESTER.- **CINCO**) RECIBA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS
11 MANDANTES LA COSA U OBJETO LITIGIOSO EN LOS JUICIOS CONTENCIOSO-
12 ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES, PENALES O DE MENORES,
13 PRESENTES O FUTUROS; PARA LO CUAL SUSCRIBIRÁ U OTORGARÁ LOS
14 CORRESPONDIENTES RECIBOS O CONSTANCIAS.- **SEIS**) PRESENTAR Y
15 CONTINUAR QUEJAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
16 CUANDO UN FUNCIONARIO PÚBLICO VULNERE SUS DERECHOS E INTERESES
17 EN LOS JUICIOS Y CAUSAS DE CARÁCTER CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO,
18 LABORAL, CIVIL, PENAL O DE MENORES QUE SE SUSTANCIEN O SE
19 SUSTANCIASEN EN LO FUTURO ANTE LOS JUZGADOS O TRIBUNALES
20 ORDINARIOS Y ESPECIALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN
21 LOS QUE INTERVENGA O TUVIESE QUE INTERVENIR EL MANDANTE COMO
22 *Actor o* DEMANDADO. PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS
23 DISPOSICIONES Y COMO PARTE DE ESTA CLÁUSULA ESPECIAL, EL MANDANTE
24 CONFIERE A LA MANDATARIA LAS DEMÁS FACULTADES QUE, EN FORMA
25 GENERAL, QUEDAN INDICADAS EN ÉSTE PRESENTE INSTRUMENTO Y LAS QUE
26 FUEREN NECESARIAS PARA QUE ÉSTE PODER SURTA EL EFECTO NECESARIO,
27 DÉ TAN SUERTE QUE NO SEA LA FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER UN
28 IMPEDIMENTO PARA E CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO QUE

Dr. Santiago Gómez
Notario
DE TAN QUINTE



Dra. Rocío García Costales

1 ANTECEDE, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO
2 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.- CUARTA.- TERMINACIÓN.- EL
3 MANDATO TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA A PARTIR DE SU
4 OTORGAMIENTO Y SE LO DARÁ POR TERMINADO CUANDO LOS MANDANTES
5 LO REVOQUEN, O LA MANDATARIA RENUNCIE POR LAS CAUSAS
6 CONSTANTES EN CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- FINALMENTE EL PRESENTE
7 MANDATO INCLUYE TODAS LAS FACULTADES ACCESORIAS INHERENTES AL
8 MISMO QUE SEAN PROPIAS Y NECESARIAS AL PLENO CUMPLIMIENTO DE SU
9 OBJETO, PUDIENDO DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER
10 EN PROFESIONAL DE SU CONFIANZA, PERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN
11 CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL, CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES
12 DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO
13 GENERAL DE PROCESOS Y EN FIN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE
14 FUERE MENESTER PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO QUE SE



Notaria

15 INSTITUYE POR ESTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE EXHIBIR NINGÚN
16 OTRO DOCUMENTO NI DE CUMPLIR CON NINGÚN OTRO NI DE CUMPLIR CON
17 NINGÚN OTRO.- CUARTA. - CUANTIA: INDETERMINADA POR LA
18 NATURALEZA DEL ASUNTO. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR
19 LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE
20 INSTRUMENTO.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS
21 CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE
22 INSTRUMENTO.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con
24 todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas *o cada una* de sus
25 partes, minuta que está firmada por la Doctora Nancy Albán, con matrícula
26 profesional número veinte y cuatro noventa y seis del Colegio de Abogados
27 de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
28 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

Notaria Décimo Séptima



1 compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
3 FE.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME

ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME

C.C. No. 170634933-6

C.C. No. 170455747-5

DOCTOR JOSÉ MARÍA MORÁN ITÚRRALDE (NOTARIO SUPLENTE)

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706588298

Nombres del ciudadano: RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RECALDE ROMEO

Nombres de la madre: JACOME TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by: JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 15:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



2310849



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la ICF y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706599386

Nombres del ciudadano: HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERRERA ANGEL RENE

Nombres de la madre: JACOME TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 17:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Dra. Santiago Guerrón Ayala



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



2310950



Nro.5949

Quito, 01 de agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Alexandria Itzuyia Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 1706599386 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;



Abg. Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 3386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, 11 AGO. 2016

— EL NOTARIO —

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Slynis y Susie Esq.
Dr. Rosa María Martínez I.
NOTARIO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

170658829-8



CIUDADANÍA
RECALDE JACOME
ANTONIO MAURICIO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ GUAREZ
N. C. 1361-02-12
NACIONAL, ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



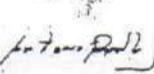
BACHILLERATO
RECALDE ROMEO
JACOME TERESA DE JESUS
QUITO
2016-00-10
2020-03-10

EMPLEADO PARTICULAR

E1133A1222



0011484



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170658829-8 037-0300

RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
SANCION MIGR 98.70 CostRes: 0 Tot USD 98.70
DELEGACION OFICIAL DE PICHINCHA - 06703
1845801 14072014 14:35:26

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 168
del Decreto No. 2336 publicado en el Registro Oficial
del 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 13 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento suscripto ante el suscrito.
Agosto 2010

EL NOTARIO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
S/ José María Morán I.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE



ESPECIE UNICA DE MATRICULA			FORMULARIO
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A 2900331		
PLACA ACTUAL GRN0980	2014	FECHA MATRICU 11/02/2014	
PARTICULAR			
HYUNDAI	MARCA	CLASE	TIPO
	AUTOMOVIL	SEDAN	
ANO FABR. 2009	MODELO GETZ 5P 1.6 AC	PAIS ORIGEN COREA	
MOTOR G4ED8210878		COLOR 1 PLOMO	COLOR 2 PLOMO
CHASIS KMHBT51BP9U880243		CARR. COMB MT G	PASAJ. 5 TONELAJE 0.75 T
OBSERVACIONES		31/12/2018	1600 DRAJE

ORIGINAL		
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	HYUA29867G4KM	A2900331
APELLIDOS Y NOMBRES JACOME, TERESA DE JESUS		
C.C./PASAPORTE/RUC 1701853457		
DIRECCION METROPOLITANA Control de QUITO Transito y Seguridad Vial		
DIRECCION ULLOA Y ABELARDO MONCAYO "NORTE"		
TELEFONO 0233191784		
COOPERATIVA		
DISCO 8673045		
VALOR US\$ 1499.00		
US\$ 116.00		
ESTAMPA STEFFANIA NEVAREZ		
A.N.T.		C.P.T.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
Nº 64 del 12 de Abril de 1972, que amplio el Art. 16 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 11 AGO. 2015

EL NOTARIO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyra y Suecia Esq.
DR. José María Mierán L.
NOTARIO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEUDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA JACOME
ZOILA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DOUGLAS FRANCISCO
MANTILLA

170660134-9

INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA ANGEL RENE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23

V334313244



FIRMA DEL CERTIFICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ECUATORIANO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0076

NUMERO DE CERTIFICADO

HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH

1706601349

11 AGO. 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suocia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

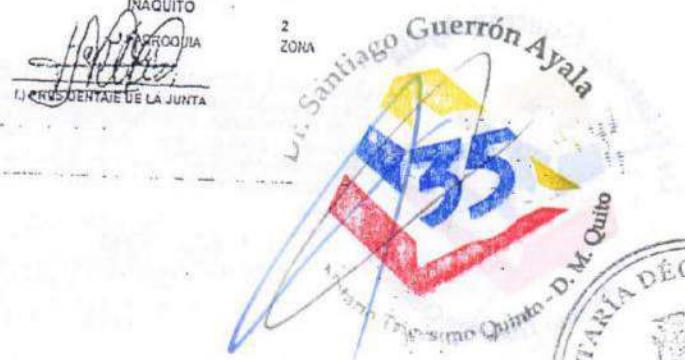
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INAQUITO

1

2 ZONA

1/3 DENTALE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLAVE DE CIUDADANIA

170105343-7

APLICACION Y NOMBRES
JACOME
TERESA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNQUERAHUA
BAROS
BAROS
FECHA DE NACIMIENTO : 1943-02-20
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
SEXO : F
ESTADO CIVIL : Soltera



INSTITUCION : BACHILLERATO
PROFESSION / OCUPACION : EMPLEADO
APLICACION Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APLICACION Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUIITO
2010-12-03
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-03

E1133I1322

00047052

Patricia

ST

RECIBIENDO
RECEIVED



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
el 12 de Abril de 1978, que amplia el Art. 13 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
el original del documento presentado ante el suscrito.

EL NOTARIO
11 AGO. 2010
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Santiago y Susana Esq.
Dra. Mirella Pizarro Maldonado I.
NOTARIO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, **DOCTOR JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia de su titular, la presente escritura pública de: **PODER GENERAL que otorgan: VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME Y ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME, a favor de ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME**, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.**-

**DOCTOR JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE (NOTARIO SUPLENTE)
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 13 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - P. M. 35

15 DIC 2016





Factura: 002-002-000030706



20161701035D09642

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D09642

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) DE HABILITANTE DE POSESION EFECTIVA DE BIENES en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:13).

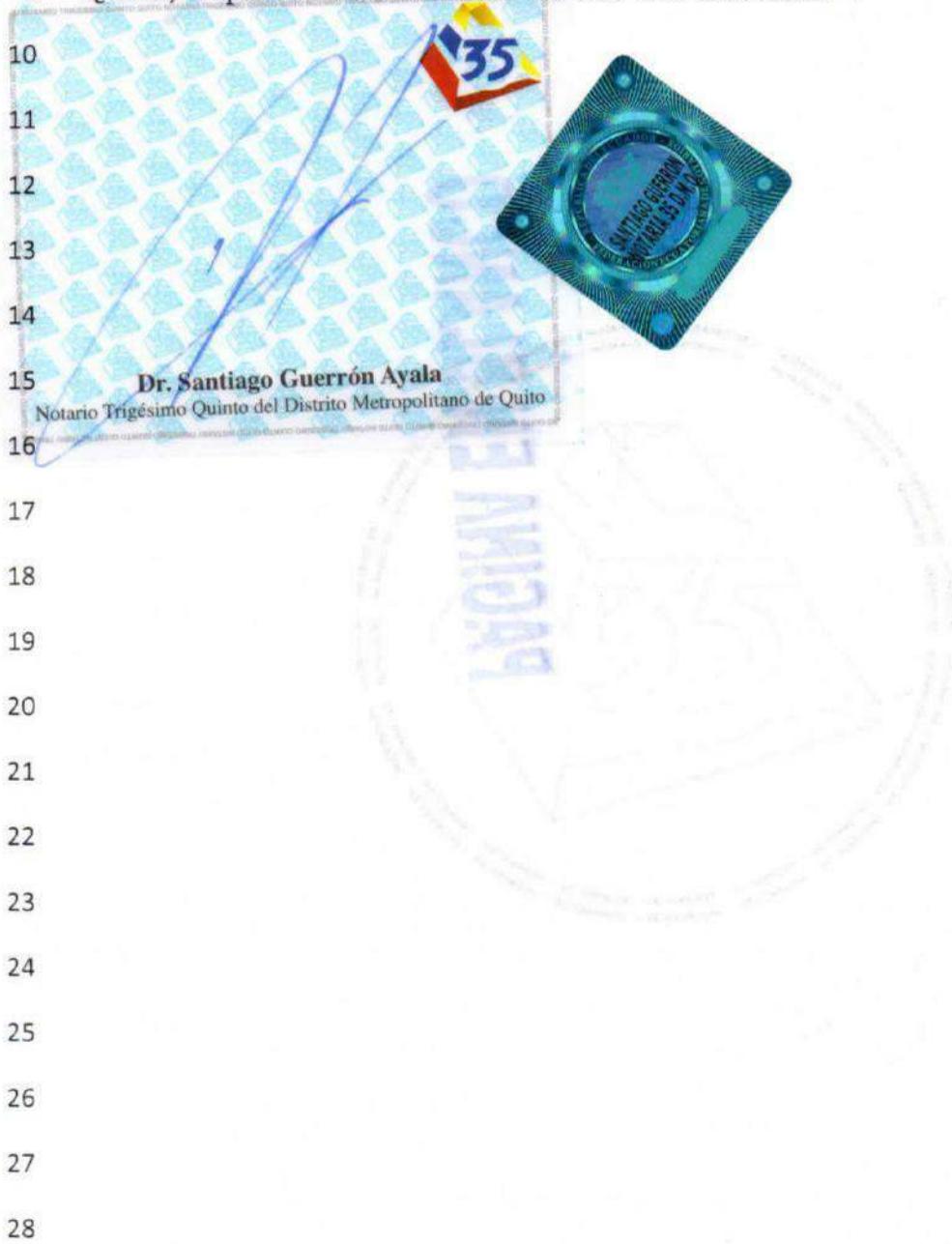
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-35-P04722
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
4 EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA DIFUNTA SEÑORA
5 TERESA DE JESÚS JÁCOME A FAVOR DE SUS HIJOS
6 ZOILA ELIZABETH HERRERA JÁCOME, ANTONIO
7 MAURICIO RECALDE JÁCOME Y VERÓNICA ALEXANDRA
8 HERRERA JÁCOME, debidamente sellada y firmada, en
9 Quito, a quince de diciembre de dos mil dieciséis. - ✓



PAGINA EN BLANCO

Nº 244190

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 96029

Lunes, 19/12/2016, 02:20:41

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Por delante de los causantes

Causante (s)

Señora: TERESA DE JESUS JACOME.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ZOILA ELIZABETH HERRERA JACOME, ANTONIO MAURICIO RECALDE JACOME
y VERONICA ALEXANDRA HERRERA JACOME.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

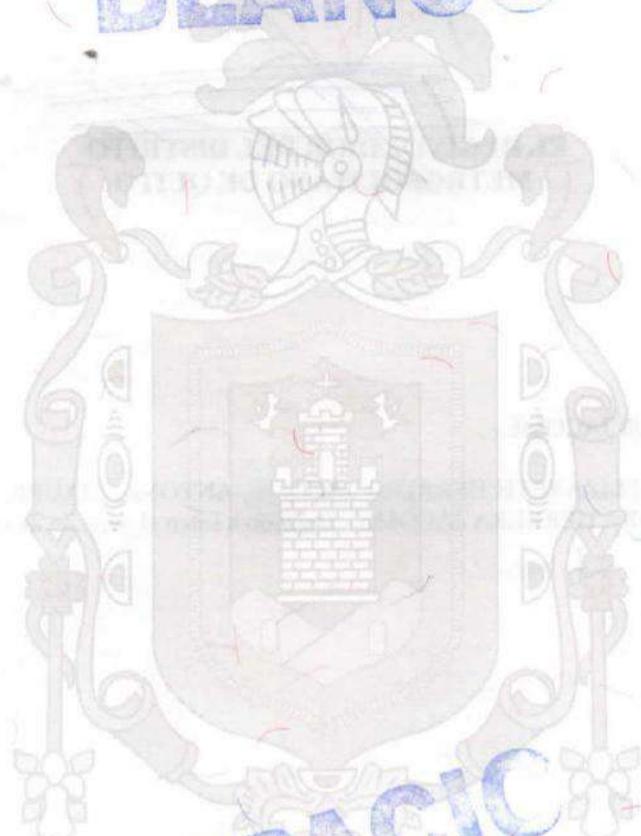
Responsable.-



CARLOS PALLO

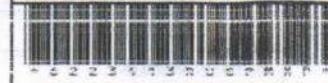


ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 79832

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	58314
FECHA DE INSCRIPCION:	03/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	22
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1706588298	RECALDE JACOME ANTONIO MAURICIO	HEREDERO
1706601349	HERRERA JACOME ZOILA ELIZABETH	HEREDERO
1706599386	HERRERA JACOME VERONICA ALEXANDRA	HEREDERO
1701853457	JACOME TERESA DE JESUS	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	15/12/2016
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APlica

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

HEREDERO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
HEREDERO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
CAPELLA	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO
REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO	REGISTRO MERCANTIL NACIONAL DE QUITO